



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja – Boyacá

CLASE DE PROCESO	REORGANIZACIÓN
DEMANDANTE	GLORIA BETCY ALDANA HASTAMORIR
DEMANDADO	ACREEDORES VARIOS
RADICACION	150013153002-2021-00299-00
INSTANCIA	PRIMERA

Tunja, primero (1°) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, se ordena adicionar el auto de fecha 18 de mayo de 2023, el cual quedará así.

RECONOCER PERSONERIA al abogado Héctor Julio Prieto Cely, para representar a Bancolombia en los términos del poder conferido

CORRER TRASLADO, de las objeciones presentadas por Bancolombia Y MiBanco. a las partes por el término de tres (3) días, según lo ordenado en el Art 29 de la Ley 1116, ASÍ: el Juez del concurso correrá traslado de las objeciones por un término de tres (3) días para que los acreedores objetados se pronuncien con relación a las mismas, aportando las pruebas documentales a que hubiere lugar.

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.**

El anterior auto fue notificado por Estado No 19, hoy dos (2) de
junio de dos mil veintitrés (2023)

**CRISTINA GARCIA GARAVITO
SECRETARIA**

Firmado Por:

Hernando Vargas Cipamocha

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 02 Oral

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e24971132066ad2b86dd55bf389768b1b83f0f3dfe235cfc0270ca3119c3e7**

Documento generado en 01/06/2023 03:30:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>